



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N° 05001-31-10-001-**2021-00374**-00

Se requiere nuevamente al Curador provisorio nombrado señor JUAN MARIO FRANCO MEJÍA, para que dé cumplimiento al auto del 17 de noviembre del año que transcurre, es decir, que el escrito de relación de los bienes de la interdicta sea firmado por él en calidad de curador y no por la apoderada.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4f3c4d6af0be12a3b9b280ad619c8c463c567cf5478a48d23ca473
19e21ca242**

Documento generado en 13/12/2021 08:06:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>